

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Concepción, Antioquia, veintitrés (23) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)

Proceso	<i>Efectivización de la garantía real</i>
Demandante	<i>Francisco Luis Sánchez Henao</i>
Demandado	<i>Albeiro de Jesús Rivera Montoya</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2022-00140-00</i>
Providencia	<i>Interlocutorio N° 303</i>
Asunto	<i>Inadmite Demanda</i>

Examinada la presente demanda para proceso de efectivización de la garantía real con lo dispuesto en el artículo 82 y siguientes del C G P, encuentra el Despacho que se debe inadmitir para que la parte actora en el término de cinco (5) contados a partir de la notificación por estados de este proveído, subsane los defectos encontrados, so pena de rechazo:

1. Aclarar por qué solicita los intereses moratorios de la letra de cambio a partir de mayo de 2021, cuando se indicó en los hechos de la demanda que se habían realizado los pagos hasta el mes de julio de la misma anualidad.
2. Atendiendo a la manifestación que se hace uso de la cláusula aceleratoria, deberá allegar constancia del requerimiento en mora que permita acreditar que se hizo efectiva dicha cláusula, de no acreditar dicha circunstancia deberá adecuar los hechos y pretensiones a tendiendo a la realidad, esto es, relacionando los intereses de plazo no pagados y los moratorios exclusivamente a partir de la fecha en que se venció la obligación.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb4f3132beecbaca1ca9499589a0adb776dac0210d72877fb4c28539ae98993c**

Documento generado en 23/11/2022 04:21:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>